

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 6 de abril de 2021.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2019-00172-00

Auto No. 759

La Comisión devuelta electrónicamente por el Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de La Unión donde se evidencia que se trasladaron al lugar de ubicación del bien inmueble dado en garantía y que existen inconsistencias con identificación del inmueble pues la persona que atendió la diligencia manifestó que el demandado no es propietario aportando certificado de tradición del inmueble con matrícula 380-28918 a nombre de la señora María Nelly Ortiz de Duque lo que imposibilitó llevar a cabo la diligencia de secuestro hasta tanto se identifique de manera clara el bien inmueble objeto de la diligencia. Estima el Juzgado agregarlo al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59b9d8a2118b1abda4d98d62a0858ecd6f342e9f64e6796da23510204aa2c5b2

Documento generado en 06/04/2021 11:40:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**